

SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 04872 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N°0999 de 2024; el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182157; y lo solicitado través de memorándum N°336/2024 por Dirección de Escuela.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no impliquen contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, por medio de la resolución exenta N°0999 de 2024, se aprueba el Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional 2024, cuyo objeto es otorgar ayuda económica para que los y las estudiantes puedan costear pasajes, manutención diaria y gastos de inscripción.

5. Que, consta solicitud de movilidad presentada por el estudiante Mathias Ignacio Ortiz Baeza, para participar en el XCII Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile (SOMACHI), organizado por el Instituto de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Austral de Chile, la cual fue aprobada por el Comité Evaluador del Magíster en Biomatemática, según consta en acta de fecha 13 de noviembre de 2024.

6. Que, la Universidad cuenta con financiamiento para otorgar la ayuda aprobada por el Comité Evaluador, según consta en Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182176, de fecha 26 de noviembre de 2024.

7. Que, la Escuela de Postgrado, solicita la formalización de la ayuda aprobada, por medio de memorándum 336 de fecha 06 de diciembre de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

 I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos chilenos) a don **MATHIAS IGNACIO ORTIZ BAEZA**, cédula de identidad [REDACTED] estudiante del Magíster en Biomatemática de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con cargo centro de responsabilidad 01080300-021 PY PY-2024 PLAN DE DESARROLLO MAGISTER, concepto presupuestario 12321.13 BECAS DE PASANTIA.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, luego de participar en el XCII Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile (SOMACHI).

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto
Torres Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.13
17:42:17 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Escuela de Postgrado
Archivo Institucional
Interesado: Mathias Ortíz

PCT

PCT/AGG